



## RESOLUCIÓN N° 002/2018

### “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN Y DEPURACIÓN DEL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 09 de febrero de 2018

#### VISTO

El Acta N° 1 de fecha 9 de febrero de 2018, de la Comisión Electoral, en la cual se establecen:  
a) Las disposiciones generales para la realización de los comicios a fin de integrar el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, b) Por la cual se establecen los procedimientos para la elaboración y depuración del Registro Cívico Universitario de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; para la realización de los comicios a llevarse a cabo en el mes de abril del corriente año.

#### CONSIDERANDO

La aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 05 de diciembre de 2017, por la Asamblea Universitaria, y lo establecido en el Art. N° 243 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción, que establece: “Las Facultades que a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia del presente Estatuto no hayan elegido a los miembros del TEI o en las que los miembros electos del TEI no hayan podido asumir su cargo deberán realizar los comicios para su elección en el mes de abril de 2018. Estos comicios serán organizados por la Comisión Electoral, conforme a la modificación del Estatuto de agosto de 2016, a fin de que luego el TEI pueda organizar, dirigir, fiscalizar y juzgar todo el proceso electoral previsto en este Estatuto. En las Facultades en las cuales, por cualquier motivo, a la fecha de aprobación, sanción y puesta en vigencia de este Estatuto, los miembros no hayan integrado el TEI, sus derechos serán tomados como derechos en expectativa y deberán realizarse los actos previstos en el párrafo anterior”.

Que, la Comisión Electoral debe establecer la organización, dirección, fiscalización y realización de los Comicios para la elección de los Miembros del Tribunal Electoral Independiente, a realizarse en el presente año, para elegir a los representantes Titulares y Suplentes, conforme a la Resolución N° 06-00-2016, Acta N° 4 (A.S. N° 4/24/08/2016), de la Asamblea Universitaria, “Por la cual se Modifica el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 4-00-2014, Acta N° 3 del 30 de setiembre de 2014 de la Asamblea Universitaria” según los Artículos 1,2 y 3.

El Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 0175-00-2016, Acta N° 8 (A.S. N° 8/13/04/2016) del Consejo Superior Universitario;

La conformación de la Comisión Electoral de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción por Resolución del Consejo Directivo N° 084-00-2018, ACTA N° 03 (A.S. N° 03-02-2018); y

La Resolución N° 001/2018 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS A FIN DE INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

#### LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art. 1° ESTABLECER que la Comisión Electoral realizará la Inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente de la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme a los siguientes criterios:





## RESOLUCIÓN N° 002/2018

Página 2

### “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN Y DEPURACIÓN DEL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

- a) **DOCENTES**, podrán ser inscriptos los Profesores Titulares, Adjuntos y Asistentes de la Facultad de Ciencias Agrarias EN EJERCICIO DE LA DOCENCIA en el Primer Periodo Académico 2018.
- b) **GRADUADOS**, podrán ser inscriptos automáticamente los graduados que NO SEAN DOCENTES ESCALAFONADOS en la FCA/UNA en ejercicio de la docencia.
- c) **ESTUDIANTES**, podrán ser inscriptos automáticamente los matriculados del Primer y Segundo Periodo Académico del año 2017 y Primer Periodo Académico 2018.

**Art. 2° ESTABLECER** que la Comisión Electoral realizará la depuración de los listados inscripción de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **DOCENTES**, se tendrán en consideración para la depuración del padrón de los Profesores Titulares, Adjuntos y Asistentes de la Facultad de Ciencias Agrarias a los Jubilados, Fallecidos y los que solicitaron permiso para el Primer Periodo Académico 2018, previo informe de la Dirección de Talento Humano de la institución.
- b) **GRADUADOS**, para la depuración en el padrón de los graduados, el Presidente la Comisión podrá solicitar por nota al Director General del Registro Civil de las Personas, un informe de las defunciones que puedan contener el listado de graduados de la FCA/UNA, remitiendo copia del mismo.

**Art. 3° COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaría de Comisión Electoral

  
Prof. Ing. Agr. **LUIS G. MALDONADO CHAMORRO**  
Presidente de Comisión Electoral